



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

Radicación: 110014003031-2021-00182-00

Comoquiera que la solicitud anterior se ajusta a lo previsto en el artículo 314 del CGP, se acepta el desistimiento de las pretensiones, aunado, el Juzgado, **resuelve:**

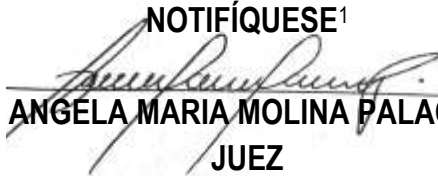
Primero: Decretase la **terminación del proceso** por desistimiento de las pretensiones.

Segundo: **Ordenar** el desglose de los documentos base de la presente acción, previas constancias de ley, con destino a la parte demandada y a su costa.

Tercero: Surtido lo anterior, procédase al archivo definitivo de las presentes diligencias.

Cuarto: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 062 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c82aeaf12d93861c9ce2b49d6f17e4e42297acc6864fbedcd106af56edcbca7b

Documento generado en 03/09/2021 09:04:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>